

Señate mætueris.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

ro al Privilexió y Corumbre Immomorials de V.S. hasta depre
rente obseruado la escrputura que Nfició dho Camara oportada por
los dhos D^as María Gregoria y Luis fausto duhijo, Nunniendo el
dho poserorio, y dho Luisfausto denrá Dueno de dho Oficio como
perteneiente aun Vinculo quipose, y enesta forma Inteligencia
Solo pidió Lorenia dho Camara á V.S. para exercer tal Oficio y acu
dió al Consenso dela Camara aracan Título deel, enlo que Conozca
V.S. Claramento Bullexido Supublixio y Immomorials Corumbre,
pues el Título de los Rumesario ó de Puniamenao, hecha antes
Gracia y merced del tal Oficio Como llevo Nficiado por V.S. en la Ceda
V.S. Lorenia para el exercicio dotal dho Sin' necesidad de dca
cui al Consenso dela Camara por óno Título Como expresa dho
Camara oponiendo Immmediatamente ala Realia d'ls; y solo
puederrender dho Luisfausto dho álos Protocolos y Papeles del
Oficio quedare repararere por Vinculado los que deuenan ence
parre ala Persona Rell y Capaz á quién V.S. hñere Gracia y mer
cedre Oficio, el que deuera pagar la Cantidad quise darare
por dho dho Como Sepremien y manda por las Sies Recopiladas
Como Son la Veinti y quatro, del Título Veinti y unico del Libro
quarto dela Recopilacion, y la porcion qdesta questa etxenta y
Una Título Veinti, Libro Segundo, Sin' que por nñoun Título
Tengandro poserorio ni depropiedad álos Oficios qmas vñido
Nunniables, los que basando Sin' Nunniá lexima quedan libres
Sin' Gravamen alguno, y enesta forma hare de ellos Gracia y merced
el M^r nuestro Señor ó los que en Tíuuddem Privilexió ó Tíu